# Resolución de Alcaldía N°151-2024-MDS/A

Sarín, 19 de abril del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN**

**VISTO:**

El Memorando N°020-2024-MDS/A de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, **SOBRE AUTORIZACIÓN DE VIAJE A LA CIUDAD DE TRUJILLO EN COMISIÓN DE SERVICIOS, EFECTUADA POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, EL SEÑOR RICHAR YORAN POLO CABRERA Y LA ENCARGATURA DE FUNCIONES POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 21° de la Ley precitada, el alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, el numeral 20) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que son atribuciones del Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; ello en concordancia con el numeral 3) del Artículo 10° de la norma citada, el cual establece que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, mediante el Memorando N°020-2024-MDS/A de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, señala que, por motivo de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, con la finalidad de participar de la Reunión Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables-2024, organizado por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, se encarga las funciones políticas del Despacho de Alcaldía al Regidor Municipal Lauriano Saavedra Tumbajulca, y las funciones administrativas al Gerente Municipal Ing. Grimaldo Diaz Cubas, por el día 22 de abril del 2024;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de Gerencia Municipal, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

# Resolución de Alcaldía N°151-2024-MDS/A

**ARTICULO PRIMERO. -AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS QUE EFECTUARÁ EL SEÑOR RICHAR YORAN POLO CABRERA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, A LA CIUDAD DE TRUJILLO, el día 22 de abril del 2024**, a fin de participar de la Reunión Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables-2024, organizado por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** las **FUNCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA** al **REGIDOR MUNICIPAL LAURIANO SAAVEDRA TUMBAJULCA**, y las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** al **GERENTE MUNICIPAL ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS**, el día 22 de abril del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:
- Gerencia Municipal
- RRHH
- RYPC / GDC / LST
- UIST (V)